

Un quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, ONOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NVEVE.

20/6/1818

D. Man. Dorio de los Rios, Excmo. Fiscal
de esta Ciudad conforme a Dto. digo: Que
p. Auto expedido p. este Sr. D. de su m. l. l. l.
nombram. to p. q. en virtud de mi facultad
pasare a numerar, y deslindear la posesion, q.
se disputa entre Eusebio Manrique, y Vicente
Padilla, y sucesores el nombram. to p. este,
y mandado, e a Manrique, lo hiciera p. la m.
ya, presento Manrique conformandose con q. pro-
cediere p. p. Ambos. La diligencia com-
punde dos deslindes, uno esclarez qual era la
ubicacion de la casita, q. disputa Padilla con
Manuela Galindo, y la otra el deslinde del ter-
reno q. tiene p. aygo el Dho. Manrique, del q.
dize Manrique conforme el tenor del Auto pro-
veydo en q. se comprehenden estas diligencias.

Se libantado el Plan Topografico, p. el
qual se incluye al primer golpe de vista, el
Dto. q. compete a las partes q. litigan: Lo he
cumplido con mi cargo, entregando a este Sr. D.
la diligencia, y Plano referido. Como no se me
haya pagado, el infimo Dto. q. estimo p. la

SF-CSC

LEG. 4

DOC. 141

Fol. 4

operacion del destino, y memoria q^{ta} Me lo
Vlacionado, cuyo valor es, el de quinse p.
ocurro a la Justificada integridad de este
Juzg. p. q^{ta} ordeno, q^{ta} en el dia, se me sa-
tisfagan p^{te} Eugenio Manrique quien me
los adeuda p^{te} su p^{te}. y diligencia q^{ta} le tiene
Por tanto, y en consideracion a lo expuesto.
Pido, y Sup^{co} q^{ta} teniendo consideracion
a lo Vlacionado, se sirva mandar hacer
como y es, p^{te} en el final de este.
Pido Just. y Juro lo necesario, Costas de
Man^{te} Osorio de los Rios

Notifiquese como se solicita. Lima y Junio 20 de 1818.

Amydobre

Atenti

José Bernardo de Lagos
no p^{co}
E. H. P. H.

Notific. En Lima y Junio veinte y dos de mil
ochocientos diez ochos, vine saber y noti-
ficar el tenor del Det^o q^{ta} antea de a Eugenio
Manrique en supexona, firmo doy fe
Eugenio Manrique

Notifiquese pague en el acto, y no recibiendo saquese la prenda
equivalente. Lima y Julio 13 de 1818

Ayudados

Alm. ni

Jose Bernardo de Lago
C. no
P. co
Pa.



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, I,
DIEZ Y SEVEN.

3

Senor Subdeleg^{do}

Dn Eugenio Manrique, Jefe de sumeros, en el Es-
ped^{to} provocado p^r el Pezito D^o Manuel Otonio de lo q^e
dij^o sob^{re} el q^e pague quinto p^r la dilig^a de deslinde, q^e
apedim^{to} de Vicente Padilla, se le nombro, p^r la dilig^a ante
V. S. paxerco y Digo, que apedim^{to} del silado Otonio, se me
ha enterado en dias pasados una provid^a p^r la q^e se ordena
pague a dho Otonio quinto p^r el deslinde, q^e supone ha
ben hecho p^r mi p^r y asi mismo el q^e no se le ha pagado
todo lo qual es incerto, pues lo q^e trata Otonio es esta
juzme, y la prueba es q^e se ordeno p^r este Juzgado
en el auto de ~~se~~ se practicara la dilig^a de deslinde,
no se ordeno en el se nombrasen Pezitos: Vicente
Padilla, q^e es uno de los coligantes, en la causa que
llebo con Manuela Salendo, sob^{re} q^e se me restituja a
las viviendas de la p^rtez, aq^u se ha impedido de los Juantes
de mi propiedad, sey lo tengo acreditado con los Docum^{tos}
calificativos de mi Dominio, p^r lo q^e nombrase yo Pezito
y mi p^r, haucndolo el q^e la suja en el dho Otonio, al
mismo, aq^u le ha satisfecho dho Padilla, los derechos que
entim^o p^r la dilig^a de p^rmeria combenim^{to} de la temerada
con q^e se me trata. Esta sea como llebo dicho
Hechoseme saber nombrare Pezito, sey lo
mandado en el Pedim^{to} de Padilla, cuya providencia

(Hablando con Vesp) Se implicaba con la anteañon ^{de} libras
do sobre el particular, me hizo representar a este Juy,
na teno necesidad de tal nombram^{to} de Perito, pues sola
mente de mis Docum^{tos} y q se tirasen los condeley en los
linderos, q señalan ellos mismos, quedaba e baquada
la dilij^a en todas sus partes, agregando, q el nombram^{to}
de Perito q mi me hera quaboso, y no necesario: V. S.
Viendo lo justo de mi sollicitud, tubo abien mandan se
practicara la dilij^a de deslinde, como yo sollicitada en
el q llebo referido constante de autos: He aqui el
Seg^{do} punto con q queda combertada la temeridad con
que quiere exaccionarme el Perito o sonio la imagin
mas dros, q se me han mandado satisfacer

Con la Ley 25. Tit. 8. Lib. 5. de las
Recopiladas, p. estos Dominios, y la Ordenanza 7. Tit. 16.
Lib. 2. de las de estos Reynos, q. habientam^{te} ordenan, no
se les existan derechos aly Indios, en sus Cauas y negocios
puede q. el q los existiere, los devulbera, con el qua
tro tanto: El cumplim^{to} de estas LL esta mandado guar
dar y cumplir q. el Sup^{to} Juy^{do} y R. Chud. y acuerda R.
de Just. como tambien, q no se hagan Puestas ordinarias en
Cauas de Indio, precabiendo la misma Ley, no gozen de me
naturalera su Sustancia en papeles, ni tampoco, se les exi
jan derechos, como oy se me manda pagar, no siendo, q
deudan de ellos, puer en tyo habel hize p^{re}z. aly d^o de tribu
este Juy^{do}. Se me quaboso y q. ello, con Vista de los docum^{tos}
quedaba la dilij^a en todas sus p^{tes} cumplidam^{te} hecha: En su
virtud, y afin de que q. Contrario Imperio se refrene en
Vind. de loaley. Constante de autos y lo q. la misma Ley
determina

A. S. pido, y Sup^{to} se sirba rebocar q. Contrario Imperio la provi
d^o expedida, sob. q. pague al Perito o sonio la infundido
y q. me hace cargo, no habiendole yo nombrado, sino q.
el contrario haber hecho p^{re}z. no tener necesidad

de ello, y estar pagado de la p^{ta} de Vir^{ta} Lavilla, y todo abien
juese á la operacion p^{ta} la Guaya, en Justicia que pido. Co
las 18 =

Eugenio Manrique

Agreguese á los de su materia y notifiquese para proveer. Lima
y Julio 17 del 1818.

Muydozas

Atenti

Jose Bernardo de Lagor
E no P co
L 11. P 11

Vistos: y en atencion á que los titulos solos no hacen deslinde sin
peinito, como lo ha executado Don Manuel Ossorio, guardese lo
proveido por este juzgado en veinte de junio, y trece de julio, cuyos
contextos se notificaron á Manrique para su cumplimiento. Lima
y Julio 29 del 1818.

Muydozas

Atenti

Jose Bernardo de Lagor
E no P co
L 11. P 11